



FACULTADES DEL TITULAR DEL AREA

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ARTICULO 23.- Esta Dirección depende directamente de la Dirección General y acordara con esta, los asuntos de su competencia. Compete a esta Dirección;

I.- Representar expresamente al organismo, ante toda clase de autoridades y particulares, en los asuntos en que sea parte, y que afecte o pueda afectar sus intereses jurídicos y patrimoniales, o el desempeño de sus funciones;

II.- Compilar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales, relacionadas con el funcionamiento y fines del organismo;

III.- Participar, en coordinación con las áreas correspondientes, en el estudio de nuevas cuotas y tarifas;

IV.- Dar el visto bueno a la aplicación de las nuevas cuotas o tarifas;

V.- Verificar la legalidad del otorgamiento, de permisos de descarga;

VI.- Verificar la aplicación de sanciones;

VII.- Resolver impugnaciones al organismo;

VIII.- Elaborar solicitud de expropiaciones;

IX.- Elaborar reglamentos y manuales;

X.- Licitar contratos y concursos, en coordinación con las áreas correspondientes;

XI.- Realizar las actividades necesarias, para el buen desempeño de sus atribuciones, y las que le encomiende la Dirección General;